

## **REPÚBLICA DEL ECUADOR**

# **DOCUMENTOS DE SELECCIÓN PARA COMPARACIÓN DE PRECIOS EN ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DIFERENTES DE CONSULTORÍA**

*País:* Ecuador

*Contratante:* Corte Constitucional del Ecuador

*Nombre del proyecto:* Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión de la Corte Constitucional del Ecuador para Garantizar el Cumplimiento de los Derechos Constitucionales

*Número del préstamo/crédito:* 5214/OC-EC

*Título de la adquisición:* CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES CLASE TURISTA, HOSPEDAJE, MOVILIZACIÓN Y ALIMENTACIÓN DE EXPOSITORES

*Identificador:* EC-L1264-P00012

*Fecha de emisión:* 15 de septiembre de 2023

**Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**

## **INDICE GENERAL**

**SECCIÓN 01:** CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

**SECCIÓN 02:** DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS

**SECCION 03:** FORMULARIOS PARA PRESENTACION DE OFERTAS

- Formulario 01 - Formulario de Presentación de la Oferta**
- Formulario 02 - Datos generales del oferente**
- Formulario 03 - Lista de cantidades y precios**
- Formulario 04 - Lista de bienes, origen y especificaciones técnicas ofertadas**
- Formulario 05 - Cronograma de cumplimiento y Plan de entregas**
- Formulario 06 - Declaración de Mantenimiento de la Oferta**
- Formulario 07- Autorización del Fabricante**
- Formulario 08 - Facturación Promedio Anual**
- Formulario 09 - Experiencia Específica del Oferente**
- Formulario 10 - Disponibilidad del Equipo**
- Formulario 11 - Personal Principal Propuesto – Currículum Vitae**

**SECCIÓN 04:** MODELO DE CONTRATO

**SECCIÓN 05:** LISTA DE CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGAS

## SECCIÓN 01: CONVOCATORIA ABIERTA

Comparación de Precios CP No.: EC-L1264-P00012

**Título de la adquisición: CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES CLASE TURISTA, HOSPEDAJE, MOVILIZACIÓN Y ALIMENTACIÓN DE EXPOSITORES.**

**Viernes, 15 de septiembre de 2023**

Señores

**Presente.-**

De mi consideración:

1. El 15 de mayo de 2023, el Gobierno del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo número 5214/OC-EC cuyo objetivo es Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión de la Corte Constitucional del Ecuador para Garantizar el Cumplimiento de los Derechos Constitucionales; su ejecución se encuentra a cargo de la Corte Constitucional del Ecuador, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato.
2. La Corte Constitucional del Ecuador invita a presentar su oferta para la adquisición de: **CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES CLASE TURISTA, HOSPEDAJE, MOVILIZACIÓN Y ALIMENTACIÓN DE EXPOSITORES**, de acuerdo con los lineamientos y especificaciones técnicas que se adjuntan.
3. El procedimiento para la selección de las ofertas corresponde al procedimiento de “Comparación de Precios”, el cual se efectuará conforme a lo establecido en las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-15*, y en los Documentos de Selección que se anexan.
4. El presupuesto referencial de la adquisición es de **US\$ 10486 (diez mil cuatrocientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos con 00/100 centavos)**, valor que incluye **IVA y otros impuestos**. La modalidad del contrato es **precios unitarios en una lista de cantidades**. El precio del contrato **no está sujeto a ajuste de precios**.
5. El plazo de **servicios diferentes de consultoría** es de **8 días calendario**, contados a partir de la suscripción del contrato.
6. Las ofertas, deben entregarse de forma física contenidas en un sobre cerrado, en la dirección que se consigna a continuación. Los Oferentes **no podrán** presentar Ofertas electrónicamente. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La fecha límite de recepción de ofertas es **02 de octubre de 2023**, hasta las **10:00 horas (GMT-5)**.
  - **Atención:** Christian Andrés Murgueytio Jeria, Secretario de Gestión Institucional, Corte Constitucional del Ecuador.
  - **Domicilio:** José Tamayo E10-25 y Lizardo García
  - **Código Postal:** 170803
  - **Ciudad:** Distrito Metropolitano de Quito

- **Provincia:** Pichincha
  - **País:** Ecuador
  - **Teléfono:** (593-2) 394-1800
  - **Correo electrónico:** [adquisiciones.bid@cce.gob.ec](mailto:adquisiciones.bid@cce.gob.ec)
  - **Página web Corte Constitucional (consulta y descarga):** <https://www.corteconstitucional.gob.ec/licitaciones-bid/>
7. La apertura de ofertas se realizará el día 22 de septiembre de 2023 a las **11:00** horas (GMT-5) en la siguiente dirección: **José Tamayo E10-25 y Lizardo García, Edificio Tamagar**. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona.
  8. El Contratante realizará las aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia o a solicitud de los invitados, por lo menos **7** días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Las aclaraciones o enmiendas serán entregadas a través de boletines de aclaraciones y/o boletines de enmiendas al Documento de Selección sin identificar el nombre del Oferente que planteó la aclaración o enmienda, y serán puestos a disposición de los potenciales oferentes en la página web del Contratante, y también se enviarán a todos los Oferentes invitados cuando se ha aplicado el mecanismo de invitación en el proceso.
  9. Anexo encontrará los Documentos del Procedimiento.

Atentamente,

---

Christian Andrés Murgueytio Jeria  
Secretario de Gestión Institucional  
**Corte Constitucional del Ecuador**

## SECCIÓN 02: DOCUMENTO DE SELECCIÓN: COMPARACION DE PRECIOS

### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El objeto de esta comparación de precios es la adquisición de: **CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES CLASE TURISTA, HOSPEDAJE, MOVILIZACIÓN Y ALIMENTACIÓN DE EXPOSITORES**, de conformidad con las/los **especificaciones técnicas** de la sección 05 del presente documento.

### 2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El nombre e identificación del contrato son: **EC-L1264-P00012**.

### 3. PRACTICAS PROHIBIDAS

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>12</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
  - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
  - (v) Una práctica obstructiva consiste en
    - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
    - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
    - iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
  - (vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
  - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
  - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

- (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado<sup>13</sup> subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
  - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
  - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su

investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, el Prestatario puede, con el acuerdo específico del Banco, introducir en las SP de contratos financiados por el Banco el requisito de que el consultor, al competir por obtener el contrato y durante su ejecución, incluya en la propuesta su compromiso de cumplir con las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluido el soborno), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme se incluya en la SP15. El Banco aceptará que se introduzca este requisito a solicitud del país del Prestatario siempre que las condiciones que gobiernen dicho



- 1.2. Los oferentes al presentar sus ofertas declaran y garantizan:
- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
  - (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
  - (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
  - (iv) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

#### **4. OFERENTES ELEGIBLES**

- 4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección Anexos de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:
- (a) Las firmas de un país o los bienes producidos en un país pueden ser excluidos si,
    - (i) las leyes o las reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes o la construcción de las obras de que se trate, o
    - (ii) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas el país Prestatario prohíbe la importación de bienes del país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad. Cuando se trate de que el país del Prestatario, en cumplimiento de este mandato, prohíba pagos a una firma o compras de bienes en particular, esta firma puede ser excluida.
  - (b) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) contratada por el Prestatario para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación o ejecución de un proyecto, al igual que su matriz y todas sus filiales, quedará descalificada para suministrar bienes o construir obras o servicios que resulten directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o ejecución. Esta disposición no se aplica a las diversas firmas (consultores, contratistas o proveedores) que conjuntamente estén cumpliendo

las obligaciones del contratista en virtud de un contrato llave en mano o de un contrato de diseño y construcción<sup>2</sup>.

- (c) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) que tenga una relación de negocios, incluida una relación de empleo u otro arreglo financiero, antes o durante la ejecución del contrato, una relación familiar o personal con un miembro del personal, consultor, empresa de consultoría del Prestatario o personal del Banco que participe directa o indirectamente en (i) la preparación de las especificaciones técnicas o una actividad equivalente; (ii) el proceso de licitación del contrato; o (iii) la supervisión del contrato, puede quedar excluida de la adjudicación del contrato, a menos que el conflicto derivado de esa relación se haya divulgado y resuelto de manera aceptable para el Banco a lo largo del proceso de selección y de la ejecución del contrato.
- (d) Las empresas estatales del país del Prestatario podrán participar solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) funcionan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de entidades del Prestatario o Subprestatario<sup>3</sup>.
- (e) Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los incisos (b)(v) y (e) párrafo 1.16 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-15, relativos a Prácticas Prohibidas, o que otra institución financiera internacional declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones será inelegible para la adjudicación o derivación de beneficio alguno, financiero o de cualquier otra índole, de un contrato financiado por el Banco durante el período que el Banco determine.

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso si ellos:

- (a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en el proceso para la contratación de las obras y/o adquisición de bienes objeto de estos Documentos de Selección; o
- (b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta

---

<sup>2</sup> En ciertos casos el Banco puede aceptar o exigir contratos llave en mano, en virtud de los cuales se proporcionen los diseños técnicos y servicios de ingeniería, el suministro e instalación de equipo y la construcción de una planta completa mediante un solo contrato. Por otra parte, el Prestatario puede encargarse de los diseños y servicios de ingeniería y llamar a licitación en relación con un contrato de responsabilidad única para el suministro e instalación de todos los bienes y la construcción de todas las obras que se requieran para el componente del proyecto. Los contratos correspondientes a diseño y construcción, así como los correspondientes a administración de contratos, también son aceptables cuando esto resulta apropiado.

<sup>3</sup> Salvo las empresas de construcción públicas que se permiten en virtud del párrafo 3.9 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-15.

4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

## 5. PRECIO REFERENCIAL

El precio referencial es de **US\$ 10486 (diez mil cuatrocientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos con 00/100 centavos), valor que incluye IVA y otros impuestos.**

El precio de la oferta incluye el valor de los **servicios diferentes de consultoría**, su entrega, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos (incluido el IVA), tasas, contribuciones y servicios; es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar los servicios diferentes de consultoría a plena satisfacción del Programa.

## 6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de **servicios diferentes de consultoría** es de **8 días calendario**, contados a partir de la suscripción del contrato.

## 7. LUGAR DE ENTREGA DE SERVICIOS DIFERENTES DE CONSULTORÍA

Los servicios diferentes de consultoría serán entregados en **la ciudad de Quito**.

## 8. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de la manera prevista en el proyecto de contrato.

## 9. COMUNICACIONES

Todos los trámites y presentaciones referidos a este proceso de selección por comparación de precios deberán realizarse por escrito al Contratante a la siguiente dirección:

- Atención: Christian Andrés Murgueytio Jeria, Secretario de Gestión Institucional, Corte Constitucional del Ecuador.
- Domicilio: José Tamayo E10-25 y Lizardo García
- Código Postal: 170803
- Ciudad: Distrito Metropolitano de Quito
- Provincia: Pichincha
- País: Ecuador
- Teléfono: (593-2) 394-1800
- Correo electrónico: [adquisiciones.bid@cce.gob.ec](mailto:adquisiciones.bid@cce.gob.ec)

## 10. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS

El Contratante realizará las aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia o a solicitud de los invitados, por lo menos 7 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas<sup>4</sup>. Las aclaraciones o enmiendas serán entregadas a través de boletines de aclaraciones y/o boletines de enmiendas al Documento de Selección sin identificar el nombre del Oferente que planteó la aclaración o enmienda, y serán puestos a disposición de los potenciales oferentes en la página web del Contratante, y también se enviarán a todos los Oferentes invitados cuando se ha aplicado el mecanismo de invitación en el proceso.

## 11. MONEDA DE LA OFERTA

La oferta debe presentarse en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$).

## 12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada por el representante legal o apoderado debidamente acreditado por el oferente.

El oferente presentará su oferta en formato físico y adjuntará una copia en formato magnético (CD) o digital (memoria USB) no editable. El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta lo colocará en un sobre lo sellará y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, presentará una (1) copia(s) impresa(s) también contenida en un sobre sellado y marcado como “COPIA”. En caso de discrepancia entre el original y la(s) copia(s), el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

Los dos sobres (original y copia) deben ser colocados en un único sobre exterior y cada uno de estos debe contener la siguiente carátula:

**COMPARACIÓN DE PRECIOS No. EC-L1264-P00012**

***Título de la adquisición:* CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES CLASE TURISTA, HOSPEDAJE, MOVILIZACIÓN Y ALIMENTACIÓN DE EXPOSITORES**

Señor

Christian Andrés Murgueytio Jeria  
Secretario de Gestión Institucional  
**Corte Constitucional del Ecuador.**

---

<sup>4</sup> Pudiera ser necesario extender el plazo para la presentación de Ofertas si la respuesta del Contratante resulta en cambios sustanciales a los Documentos de Selección, o si la elaboración de los boletines de aclaraciones o boletines de enmiendas toman un tiempo que hace necesario extender el plazo para permitir a los Oferentes un tiempo razonable para valorar las aclaraciones o enmiendas en la preparación de las Ofertas.

Oferta presentada por **[Indicar el nombre del Oferente]**

Dirección **[describir dirección exacta del Oferente]**

No abrir antes de **22 de septiembre de 2023, 11:00 (GMT-5)**

El Contratante conferirá un comprobante de recepción por la entrega de oferta y anotará, tanto en el recibo como en el sobre de la oferta, la fecha y hora (GMT-5) de recepción.

### **13. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán permanecer válidas por un periodo de **90 días** a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

### **14. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

El sobre único de la oferta a presentar deberá contener la siguiente documentación:

#### **a) Índice del contenido de la Oferta.**

#### **b) Información Institucional**

- Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar a la firma.
- Copia del instrumento constitutivo de la firma y, de corresponder, el documento de la modificación del cual surja claramente que el objeto social es afín al objeto de la contratación.
- Declaración de Mantenimiento de Oferta (**Formulario N° 06**).
- Autorización del Fabricante (**Formulario N° 07**). (**NO APLICA**)

#### **c) Información Técnica:**

- Formulario de Presentación de oferta debidamente suscrita (**Formulario N° 01**).
- Datos Generales del Oferente (**Formulario N° 02**),
- Lista de Cantidades y precios (**Formulario N° 03**).
- Descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Servicios diferentes de consultoría con las especificaciones técnicas (**Formulario N° 04**).
- Cronograma de cumplimiento y Plan de Entregas (**Formulario N° 05**).

d) **El formulario y los documentos de Información para la Calificación:** Evidencia documentada acreditando que el oferente cumple con los siguientes requisitos de admisibilidad<sup>5</sup>:

- **FACTURACION ANUAL:** El múltiplo es: *un valor 1 del presupuesto referencial, notar que el valor debe definirse para cada caso en particular en función del análisis que realice el Contratante.*

El período es: *En los últimos 2 años.*

La facturación promedio anual considerada será por *[venta de los siguientes bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos: (detallar)/prestación de servicios como: (detallar)]*<sup>6</sup> **(Formulario N° 08). (NO APLICA)**

- **EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA PRINCIPAL:** El número de actas entrega recepción definitivas o certificados que respalden la experiencia del servicio prestado es: 4 de al menos \$2,500 cada uno y que sumados alcance los \$ 10,000.00 o más **(Formulario N° 09).**

Naturaleza, tipología y complejidad de la experiencia a presentar: emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales con entidades públicas o privadas y/o de provisión del servicio de hospedaje, alimentación, y/o movilización.

El período es: 5 años anteriores a la publicación.

Para acreditar este requisito deberá adjuntar la siguiente información de respaldo:

En el caso de bienes y/o servicios prestados al sector privado: Copias simples de Actas de Entrega Recepción, Órdenes de compra, Facturas canceladas o los certificados que correspondan, describiendo el monto y fecha de inicio y terminación del contrato efectivamente ejecutado. El certificado deberá ser emitido únicamente por la entidad contratante.

Tratándose de experiencia en el sector público: copias simples del Acta de Entrega-Recepción, Órdenes de compra, Facturas canceladas y/o Certificado emitido por la entidad contratante.

- **DISPONIBILIDAD DE EQUIPO:** El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es: *[liste el equipo]* **(Formulario N° 10) (NO APLICA).**

---

<sup>5</sup> Los requisitos aquí presentados para capacidad financiera y técnica deben ser analizados por el Contratante, quine agregará , modificará o eliminará según corresponda.

<sup>6</sup> En esta sección deben detallarse los bienes y/o la prestación de servicios por los cuales los potenciales oferentes pudieron haber facturado y que serán considerados para medir este parámetro.

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	CANTIDAD

La antigüedad máxima aceptada para el equipo esencial no será mayor a *(ejemplo: 25 años)* contados desde la fecha de publicación del presente proceso.

Para verificar la disponibilidad del equipo mínimo, la Entidad Contratante tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Se verificará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad.
  - b) Los oferentes deberán presentar la documentación referente a la disponibilidad del equipo mínimo, ya sea de propiedad del oferente o se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o documentación mediante la cual se acredite en general cualquier forma de disponibilidad.
- **PERSONAL TÉCNICO CLAVE:** El potencial oferente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal: **(Formulario N° 11)**

CARGO A EJERCER	TÍTULO PROFESIONAL <sup>7</sup>	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO
Ejecutivo de Cuenta:	Carreras administrativas, turísticas o afines, o su equivalente.	1	100%
Back up	Carreras administrativas, turísticas o afines, o su equivalente.	1	25%

#### **EJECUTIVO DE CUENTA:**

*El profesional asignado como Ejecutivo de Cuenta debe acreditar experiencia específica como manejo de cuentas corporativas para lo cual deberá presentar certificados laborales en agencias de viajes, líneas aéreas u operadoras turísticas de un mínimo de cuatro (4) proyectos, en donde se detalle el cargo, el número de cuentas a su cargo y el tiempo laboral*

*- Manejo de sistemas de reservaciones del servicio de hospedaje, movilización, alimentación, y tipo de boletos que emiten las líneas aéreas en el medio, adjuntar la debida certificación del manejo del Sistema AMADEUS y/o SABRE vigente.*

<sup>7</sup> Los títulos equivalentes serán válidos solo para aquellos profesionales, nacionales o extranjeros elegibles que hubieren obtenido su título en un país diferente al Ecuador. Tomar nota que no es aplicable la exigencia de registro en SENESCYT.

**BACK UP:**

*El profesional asignado como Back up debe acreditar experiencia de 4 años en el manejo de cuentas corporativas para lo cual deberá presentar certificados laborales en agencias de viajes, líneas aéreas u operadoras turísticas de un mínimo de dos (2) proyecto en donde se detalle el cargo, el número de cuentas a su cargo y el tiempo laboral.*

*- Manejo de sistemas del servicio de hospedaje, movilización y alimentación, y reservaciones y tipo de boletos que emiten las líneas aéreas en el medio, adjuntar la debida certificación del manejo del Sistema AMADEUS y/o SABRE vigente.*

Para acreditar este requisito deberá adjuntar la siguiente información de respaldo:

En el caso de trabajos prestados al sector privado: Copias simples de Actas de Entrega Recepción o certificados emitidos por la entidad contratante, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.

En el caso de trabajos prestados en relación de dependencia: Copias simples de Certificados emitidos por la entidad para la cual trabajó en relación de dependencia, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.

Tratándose de experiencia en el sector público: Copias simples de Actas de Entrega Recepción o certificados emitidos por la entidad contratante, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.

Todos los requisitos consignados en el apartado d) de este numeral, son obligatorios y deben tener respaldo documental. Una oferta será descalificada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

**Presentación en Copia Simple:** La documentación puede ser presentada en copia simple, en tal caso la copia deberá ser legible. En caso de resultar adjudicatarios se deberá presentar debidamente certificada por notario público y legalizada si correspondiere.

## **15. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Técnica, observando los siguientes parámetros:

### **15.1. Examen preliminar:**

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en este documento de selección;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de selección.

Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Selección sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:



- i. afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Documento de Selección; o
- ii. limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Selección, los derechos del CONTRATANTE o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- iii. de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de selección

Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección, será rechazada por el Contratante.

#### **15.2. Corrección de errores:**

El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- i. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Comprador, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario,
- ii. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y,
- iii. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos de los incisos (i) y (ii) mencionados.

El CONTRATANTE ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

#### **15.3. Comparación de las Ofertas**

El Contratante comparará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de este Documento de Selección y establecerá el orden de prelación en función de los precios ofertados. Para proceder con la comparación se debe contar por lo menos con 3 ofertas válidas.

#### **15.4. Poscalificación del oferente**

El CONTRATANTE determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la **oferta considerada como la más ventajosa** y ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Selección está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente. Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente.

Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente **oferta considerada como la más ventajosa** está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

#### **16. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS**

El CONTRATANTE se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

#### **17. DERECHO DEL CONTRATANTE A VARIAR LAS CANTIDADES**

El Contratante se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los servicios diferentes de consultoría especificados originalmente siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes 0% y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de Selección.

#### **18. ADJUDICACIÓN**

El CONTRATANTE adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta se encuentre válida, cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el CONTRATANTE haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible y (b) y cumple con los requisitos de calificación consignados en esta sección.

Tan pronto se adjudique, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada, quien deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en un plazo máximo de **0 días (NO APLICA)**, adjuntando además la documentación que a continuación se consigna, como condición previa a la suscripción del contrato.

- a) Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- b) Copia de cédula de identidad del representante legal o apoderado.
- c) Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante. Esta Garantía emitida en dólares de los Estados Unidos de América y deberá ser: **(NO APLICA)**

- i. Garantía por un valor equivalente al **[valor en letras]**, correspondiente al **([XX] %)** del monto del contrato incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos, o
- ii. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al **[valor en letras]** por ciento **([XX] %)** del monto del contrato incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país.

Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del Contratante.

**d) Garantía Técnica<sup>8</sup>:** Para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los equipos, o bienes se adjuntará al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado. Esta garantía se mantendrá vigente hasta la recepción definitiva de la obra de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato. **(NO APLICA)**

La no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma podrá determinar el rechazo de su oferta y ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Tan pronto como el Oferente seleccionado presente la Garantía de Cumplimiento y documentación arriba requerida se suscribirá el contrato y el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados.

#### **19. GARANTÍA DE LOS BIENES (NO APLICA)**

El PROVEEDOR garantiza:

- a) que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa,
- b) que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

La garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: **doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen (adecuar según corresponda).**

---

<sup>8</sup> En caso de requerirse.

## SECCIÓN 03: FORMULARIOS PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

### Formulario 01 - Formulario de Presentación de la Oferta

Comparación de Precios CP No: EC-L1264-P00012

**Título de la adquisición: CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES CLASE TURISTA, HOSPEDAJE, MOVILIZACIÓN Y ALIMENTACIÓN DE EXPOSITORES**

[insertar la fecha]

Señores

[Nombre del Contratante]

**Presente.-**

De mi consideración:

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por la **Corte Constitucional del Ecuador**, luego de examinar los lineamientos recibidos, ofrece **servicios diferentes de consultoría** por un Precio del Contrato de **US\$ [indique el monto en cifras y en letras]** dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA.

El precio incluye todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el CONTRATISTA, incluido el IVA.

El plazo total propuesto de entrega es de ocho (8) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

Al presentar la oferta como Representante Legal de [Nombre del Oferente], declaro bajo juramento, que:

1. Nos comprometemos a entregar **servicios diferentes de consultoría** con sujeción a los requisitos que se estipulan en los documentos de selección y sus secciones y por los precios fijos arriba indicados y consignados también en la Oferta.
2. Garantizo la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos.
3. Nos comprometemos a denunciar cualquier acto relacionado con prácticas prohibidas que fuere de mi conocimiento durante el desarrollo del proceso.
4. Confirmamos por la presente que esta Oferta tiene un período de validez de **90** días, y que está acompañada de una Declaración de Mantenimiento de Oferta.
5. Manifestamos con carácter de declaración jurada que: i) no tenemos conflicto de intereses, ii) nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Contratante o normativas oficiales, y iii) no tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

En caso de ser adjudicado, nos comprometemos a suscribir el contrato en los términos previstos en este documento de selección.

Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación hasta la suscripción del contrato, y que el Programa/Proyecto no está obligada a aceptar la **oferta considerada como la más ventajosa** ni ninguna otra Oferta que reciban, sin que tal decisión permita reclamación por parte del oferente.

Conocemos y aceptamos que el Programa/Proyecto se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar el proceso, rechazar todas las ofertas o declarar desierto el proceso si conviniese a los intereses nacionales o institucionales, sin que ello le genere responsabilidad alguna.

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Compromiso de obligatorio cumplimiento. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Atentamente,

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

## Formulario 02 – Datos generales del oferente

Comparación de Precios CP No: EC-L1264-P00012

**Título de la adquisición: CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES CLASE TURISTA, HOSPEDAJE, MOVILIZACIÓN Y ALIMENTACIÓN DE EXPOSITORES**

[insertar la fecha]

### a) Información del oferente

1. Nombre del Oferente: [indicar el nombre del Oferente] Nacionalidad: [indicar la nacionalidad]
2. Naturaleza: <b>Persona natural:</b> _____ <b>Persona jurídica:</b> _____
3. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
4. Dirección del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección del Oferente en el país donde está registrado]
5. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono: [indicar los números de teléfono del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar el correo electrónico del oferente]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo1 anterior. <input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio.

## Formulario 03 – Lista de cantidades y precios

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO (b)	PRECIO TOTAL (c)
1	Servicio de Pasajes aéreos internacionales clase económica. <b>Itinerario:</b> <b>Llegada a Quito desde el país de origen solicitado: 28/11/2023</b>  <b>Salida de Quito hacia el país de origen solicitado: 30/11/2023</b>	Uni	5		$c=a*b$
2	Servicio de hospedaje: 2 noches (28 y 29/11/2023)	Uni	5		
3	Servicio de Movilización: (Aeropuerto Quito – Hotel y Hotel – Aeropuerto Quito)	Uni	5		
4	Servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena)	Uni	5		
				<b>SUBTOTAL</b> (d)	$d = \sum (c)$ (todos los ítems)
				<b>IVA</b> (e)	$(e) = (d) * 12\%$
				<b>TOTAL</b> (f)	$(f) = (d) + (e)$

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

### Formulario 04 – Lista de servicios de No consultoría, origen y especificaciones técnicas ofertadas

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
1	Servicio de Pasajes aéreos internacionales clase económica. <b>Itinerario:</b> <b>Llegada a Quito desde el país de origen solicitado: 28/11/2023</b>  <b>Salida de Quito hacia el país de origen solicitado: 30/11/2023</b>	Uni	Ecuador		
2	Servicio de hospedaje: 2 noches (28 y 29/11/2023)	Uni	Ecuador		
3	Servicio de Movilización: (Aeropuerto Quito – Hotel y Hotel – Aeropuerto Quito)	Uni	Ecuador		
4	Servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena)	Uni	Ecuador		

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_



## Formulario 05 – Cronograma de cumplimiento y Plan de Entregas

N° de Artículo	Descripción de los Servicios Conexos y/o Servicios de No Consultoría	Cantidad	Unidad	Lugar de prestación del servicio	Fecha de Entrega		
					Fecha de inicio	Fecha de finalización	Plazo de Ejecución
1	Servicio de Pasajes aéreos internacionales clase económica. <b>Itinerario:</b> <b>Llegada a Quito desde el país de origen solicitado: 28/11/2023</b>  <b>Salida de Quito hacia el país de origen solicitado: 30/11/2023</b>	5	Uni	Quito - Ecuador	1	8	[indicar el plazo ofertado para prestar el servicio]
2	Servicio de hospedaje: 2 noches (28 y 29/11/2023)	5	Uni	Quito - Ecuador	1	8	
3	Servicio de Movilización: (Aeropuerto Quito – Hotel y Hotel – Aeropuerto Quito)	5	Uni	Quito - Ecuador	1	8	
	Servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena)	5	Uni	Quito - Ecuador	1	8	

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

## Formulario 06 - Declaración de Mantenimiento de la Oferta

---

Fecha: *[indique la fecha]*

Nombre del Contrato.: Corte Constitucional del Ecuador  
Comparación de Precios CP No: EC-L1264-P00012

A: \_\_\_\_\_

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de 2 año contado a partir de 02 de octubre de 2022 si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

- (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con los Documentos de Selección; o
- (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

Firmada: *[firma del representante autorizado]*. En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fechada el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

### **Formulario 07: Autorización del Fabricante**

#### **(NO APLICA/NO LLENAR)**

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en estos documentos.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

Comparación de Precios No.: *[indicar el número del proceso]*

A: *[indicar el nombre completo del Contratante]*

#### **POR CUANTO**

Nosotros *[indicar nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre completo del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_ *[fecha de la firma]*

**Formulario 08 - Facturación Promedio Anual**

**(NO APLICA/NO LLENAR)**

Mi representada tiene una facturación promedio anual por *venta de los siguientes servicios diferentes de consultoría como: (detallar)* por el período del *\_(indicar fecha)\_ al \_(indicar fecha)\_*, de *\_(indicar monto)*, adjunto documentos de respaldo. (Ejem: facturas, declaración del impuesto a la renta, etc)

Atentamente,

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

### Formulario 09: Experiencia Específica del Oferente<sup>9</sup>

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE COMO CONTRATISTA								
No	CONTRATANTE (*)	OBJETO DEL CONTRATO	UBICACIÓN	VALOR USD		FECHAS EJECUCIÓN		PARTICIPACIÓN % EN ASOCIACIÓN - NOMBRE DEL SOCIO (**)
				ORIGINAL	FINAL	ORIGINAL	FINAL	
A) CONTRATOS EJECUTADOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO: (DETALLAR)								
1								
2								
TOTAL FACTURADO (INDICAR LA SUMA TOTAL EN US \$)								

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

<sup>9</sup> Para cada contratante, indicar el nombre, dirección, teléfono, fax, e-mail, persona de contacto y cargo. Si el contrato lo ejecutó asociado, indicar en esta casilla el nombre del o de los socios.

**Formulario 10: Disponibilidad del Equipo<sup>10</sup>**

**(NO APLICA/NO LLENAR)**

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	ANTIGUEDAD	CONDICIÓN	CANTIDAD	PROPIETARIO	DISPONIBILIDAD <sup>11</sup>

Atentamente,

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

---

<sup>10</sup> El equipo asignado al Proyecto en cuanto a sus características no podrá ser diferente al ofertado. Cualquier cambio que se proponga debe ser con equipo igual o mejor que el ofertado, y debe contar con la aprobación previa del Contratante

<sup>11</sup> Indicar si es propio, alquilado, con compromiso de compra venta o la forma de disponibilidad ofertada.

### Formulario 11 - Personal Principal Propuesto – Curriculum Vitae

CARGO A EJERCER	NACIONALIDAD	TÍTULO PROFESIONAL <sup>12</sup>	FECHA DE GRADO	PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

#### MODELO DE CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL PRINCIPAL<sup>13</sup>

Nombre Completo: .....

Edad: .....

Nacionalidad: .....

Ciudad de residencia: .....

Títulos profesionales:                      Fecha obtención (d/m/a):

\_\_\_\_\_

**Cursos de especialización con duración mayor a 100 horas** (Indicar el nombre del curso, lugar/institución que dio el curso, duración, fecha de realización).

Nombre curso	Institución	Duración	Fechas (d/m/a)
--------------	-------------	----------	----------------

**Actividad actual y lugar de trabajo:** .....

**Experiencia profesional:** (*Indicar experiencia en proyectos similares*) .....

**Asociaciones a las que pertenece:** .....

**Licencia o Registro Profesional** (*profesionales nacionales*): .....

**Artículos técnicos y publicaciones:** .....

Declaro que la información proporcionada es verídica.

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

<sup>13</sup> El oferente debe presentar un “Modelo de Currículum Vitae” por cada profesional que formará parte del personal técnico.

## SECCIÓN 04: MODELO DE CONTRATO

Comparación de Precios CP No: **EC-L1264-P00012**

**Título de la adquisición: CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES CLASE TURISTA, HOSPEDAJE, MOVILIZACIÓN Y ALIMENTACIÓN DE EXPOSITORES**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte **la Corte Constitucional del Ecuador** representada por **Christian Andrés Murgueytio Jeria**, en calidad Secretario de Gestión Institucional, delegado de la máxima autoridad, mediante resolución No. 127-AD-CC-2023, que se adjunta como habilitante, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra **[Indicar el nombre del Contratista]**, representado por **[Indicar el nombre del Representante]** a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

### Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

La República del Ecuador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado “El Banco” o “El BID” denominado “El Contratante, han suscrito el contrato de préstamo No. 5214/OC-EC, para implementar el Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión de la Corte Constitucional del Ecuador para Garantizar el Cumplimiento de los Derechos Constitucionales, y el Componente No. 1 tiene entre sus objetivos financiar compras y contrataciones para **CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES CLASE TURISTA, HOSPEDAJE, MOVILIZACIÓN Y ALIMENTACIÓN DE EXPOSITORES**.

En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Ecuador se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2349-15.

Dentro del Plan de Adquisiciones aprobado a través del Portal del Cliente, con fecha 29 de agosto de 2023 se incluyó el proceso de adquisición para **CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES CLASE TURISTA, HOSPEDAJE, MOVILIZACIÓN Y ALIMENTACIÓN DE EXPOSITORES**”.

**[insertar antecedentes adicionales pertinentes]**.

### Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que constituyen el Contrato son:

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.

- Las especificaciones técnicas/lista de bienes y plan de entregas y demás secciones del Documento de Selección en los cuales se detallan el objeto y alcance de la contratación



- La oferta presentada por el oferente adjudicado
- La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria
- La Notificación de adjudicación al oferente adjudicado
- Anexos: Prácticas Prohibidas y Elegibilidad

#### **Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del Contrato es la CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES CLASE TURISTA, HOSPEDAJE, MOVILIZACIÓN Y ALIMENTACIÓN DE EXPOSITORES para EL CONTRATANTE, de conformidad con las disposiciones del presente Contrato y según se define en los lineamientos del proceso de Comparación de Precios No. EC-L1264-P00012.

#### **Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO**

El precio del presente contrato, que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de **US\$ [indique el monto en cifras y en letras]** dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

El precio de la oferta incluye el valor de los servicios diferentes de consultoría, su entrega, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos (incluido el IVA), tasas, contribuciones y servicios; es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar los bienes y servicios conexos a plena satisfacción del Programa/Proyecto.

#### **Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO**

Los pagos se realizarán contra entrega del servicio prestado. La facturación se realizará adjuntando la documentación justificativa correspondiente. Cada factura irá desglosada de la siguiente manera:

- Valor Neto
- IVA
- Valor de Fee de emisión
- Valor total
- En la factura se especificará:
  - Nombre del expositor
  - Número de boleto
  - Lugar y fecha de procedencia
  - Nombre de la aerolínea
  - Detalle de tarifas
  - Detalle del servicio de hospedaje
  - Detalle del servicio de movilización
  - Detalle del servicio de alimentación

La agencia de viajes remitirá al Administrador de contrato un reporte de forma física y automática de los boletos y servicios adquiridos con la certificación de utilización de tickets aéreos y de los servicios de hospedaje, movilización, alimentación por la unidad requirente, una vez que dichos servicios hayan sido devengados.

Para el pago se suscribirá la correspondiente acta entrega recepción definitiva a pedido de la agencia de viajes.

#### **Cláusula Sexta.- GARANTÍAS**

En el presente contrato, no se requerirán garantías por parte del Contratista

#### **Cláusula Séptima.- PLAZO**

El plazo de servicios diferentes de consultoría es de 8 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

#### **Cláusula Octava.- PRÓRROGAS DE PLAZO**

El CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la administración. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.
- b) Cuando el CONTRATANTE ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades dentro de los límites establecidos en el presente contrato.
- c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por el CONTRATANTE por él ordenadas por ella, a través de la administración, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- d) Si el CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

El hecho de permitir al CONTRATISTA que continúe y finalice el contrato o cualquier parte de la misma después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del CONTRATANTE y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

### **Cláusula Novena.- INDEMNIZACIÓN**

El contratista deberá indemnizar al contratante por demora en la entrega de servicios diferentes de consultoría por un valor del (1/1000) del precio del contrato por cada día de atraso, a efectos de resarcir los daños y perjuicios que tal demora ha ocasionado al contratante.

*El monto total de daños y perjuicios es 10% diez por ciento del precio final del Contrato.*

*(Si la contratante estima necesario la inclusión de otras penalidades por incumplimientos podrá agregarlas).*

### **Cláusula Décimo- DEL AJUSTE DE PRECIOS**

El precio del contrato no está sujeto a ajuste de precios.

### **Cláusula Décima Primera.- SUBCONTRATACIÓN**

El CONTRATISTA se obliga a subcontratar los trabajos que han sido comprometidos en su oferta y por el monto en ella establecido.

El CONTRATISTA podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización del CONTRATANTE siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal.

Nada de lo expresado en los documentos del contrato, creará relaciones contractuales entre un Subcontratista y El CONTRATANTE. La autorización para subcontratar una o más partes de los trabajos o la aprobación de un Subcontratista no relevará al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones que ha adquirido en virtud de este contrato, ni podrá interpretarse como suspensión de alguna de las disposiciones del contrato.

### **Cláusula Décimo Segunda.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

En todas las relaciones con el CONTRATISTA, el CONTRATANTE designa a **[Nombre del invitado]**, en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones de los documentos de selección que forman parte del presente contrato.

EL CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

El Administrador velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a las que hubiere lugar.

### **Cláusula Décimo Tercera: RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Una vez finalizada la entrega de los servicios diferentes de consultoría, el CONTRATISTA solicitará la recepción definitiva del contrato, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días calendario contados desde la solicitud presentada por el CONTRATISTA.

#### **Cláusula Décimo Cuarta: ACTAS DE RECEPCIÓN:**

Las actas de recepción contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

#### **Clausula Décimo Quinta- MODIFICACIONES**

Para efectos de modificaciones a contratos firmados se actuará conforme a lo establecido en las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-15*.

#### **Cláusula Décimo Sexta- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato terminará:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por declaración unilateral del CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA; y,
4. Por muerte del CONTRATISTA o por disolución de la persona jurídica CONTRATISTA que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
5. Si el CONTRATISTA no observa lo prescripto respecto de Prácticas Prohibidas y/o Elegibilidad de este Contrato.

#### **Cláusula Décimo Séptima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

##### **Contratista extranjero:**

Los procedimientos de arbitraje serán: *[nombre de la Institución]*

*[Para contratos con contratistas extranjeros se recomienda que se seleccione una de las instituciones enumeradas a continuación; seleccione la redacción que corresponda]*

***“Comisión de las Naciones Unidas para el derecho mercantil internacional (CNUDMI)” (UNCITRAL, por sus siglas en inglés)***

##### **Reglamento de Arbitraje:**

*Subcláusula 25.3 – Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la UNCITRAL.”*

o

**“Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI): (ICC, por sus siglas en inglés)**

*Subcláusula 25.3 – Cualquiera controversia generada en relación con este contrato deberá ser resuelta finalmente de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho Reglamento.”*

o

**“Reglamento del Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo:**

*Subcláusula 25.3 - Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación de este, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo.”*

o

**“Reglamento de la Corte de Arbitraje Internacional de Londres:**

*Subcláusula 25.3 - Cualquiera controversia generada en relación con este Contrato, inclusive cualquier duda sobre su existencia, validez o rescisión deberá ser remitida y finalmente resuelta mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de la Corte Internacional de Londres, cuyo reglamento por la referencia en esta cláusula, se considera aquí incorporado.”*

*El lugar de arbitraje será: [indique la ciudad y el país]*

**Contratista nacional (local):**

1. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de *(indique ciudad)*
2. Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de *(indique ciudad)*

*En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado: “Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante”.*

*Contratista local es la persona jurídica o natural con domicilio o sede principal de sus negocios dentro del territorio de la República del Ecuador.*

**Cláusula Décimo Octava: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

#### **Cláusula Décimo Novena: LEY APLICABLE**

Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las leyes de la República del Ecuador y las disposiciones establecidas en este contrato.

#### **Cláusula Vigésima: DOMICILIO**

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

##### **EI CONTRATANTE:**

Nombre: Corte Constitucional del Ecuador  
RUC: 1760001980001  
Dirección: José Tamayo E10 25 y Lizardo García  
Teléfono: (02) 394-1800  
Email: XXXXXXXXXXXXXXX  
Quito - Ecuador

EI CONTRATISTA: *(dirección y teléfonos, correo electrónico).*

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en XX (x) ejemplares.

**Dado, en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los.....de.....de.....**

#### **Por el CONTRATANTE**

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

#### **CONTRATISTA**

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Contratista:  
\_\_\_\_\_

## Anexo 1: Prácticas Prohibidas y Elegibilidad

### 1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>12</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una práctica obstructiva consiste en

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;



ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

(iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado<sup>13</sup> subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o

(vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores,

subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

## Anexo 2: Elegibilidad

### **Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.**

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

### **Territorios elegibles**

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – Por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China

### **2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios**

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

#### **A) Nacionalidad**

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

### **B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

### **C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

### SECCIÓN 05 - LISTA DE CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGAS

El oferente debe presentar los análisis de Precios Unitarios en el presente proceso.

En caso de requerirse, esta información servirá únicamente como referencia para el contratante.

ITEM <sup>14</sup>	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO (b)	PRECIO TOTAL (c)
1	<i>Detallar lista de bienes.</i>				$c=a*b$
2					
n					
				<b>SUBTOTAL</b> (d)	$d = \sum (c)$ (todos los ítems)
				<b>IVA</b> (e)	$(e) = (d) * 12\%$
				<b>TOTAL</b> (f)	$(f) = (d) + (e)$

<sup>14</sup> Este es un cuadro modelo para la descripción de la Lista de Cantidades.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### “CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES CLASE TURISTA, HOSPEDAJE, MOVILIZACIÓN Y ALIMENTACIÓN DE EXPOSITORES”

#### 1. ANTECEDENTES

La República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el contrato de préstamo No. 5214/OC-EC, para implementar el “Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión de la Corte Constitucional del Ecuador para Garantizar el Cumplimiento de los Derechos Constitucionales”, y el Componente No. 1 que tiene entre sus objetivos el fortalecimiento de la gestión jurisdiccional, mediante la evaluación del modelo de organización funcional interna y optimización de procesos institucionales.

Conforme el inciso primero del artículo 429 de la Constitución de la República de Ecuador<sup>15</sup>, “La Corte Constitucional es el máximo órgano de control, interpretación constitucional y de administración de justicia en esta materia. Ejerce jurisdicción nacional y su sede es la ciudad de Quito”. Además, de acuerdo con el artículo 430 de la misma norma, goza de autonomía administrativa y financiera.

Entre sus atribuciones se encuentran:

Art. 436.- La Corte Constitucional ejercerá, además de las que le confiera la ley, las siguientes atribuciones (...)

6. Expedir sentencias que constituyan jurisprudencia vinculante respecto de las acciones de protección, cumplimiento, hábeas corpus, hábeas data, acceso a la información pública y demás procesos constitucionales, así como los casos seleccionados por la Corte para su revisión.

Asimismo, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC)<sup>16</sup> que establece los principios de la justicia constitucional, señala:

Además de los principios establecidos en la Constitución, se tendrán en cuenta los siguientes principios generales para resolver las causas que se sometan a su conocimiento (...)

3. Obligatoriedad del precedente constitucional.- Los parámetros interpretativos de la Constitución fijados por la Corte Constitucional en los casos sometidos a su conocimiento tienen fuerza vinculante. La Corte podrá alejarse de sus precedentes de forma explícita y argumentada garantizando la progresividad de los derechos y la vigencia del estado constitucional de derechos y justicia.

---

<sup>15</sup> Publicada en el Registro Oficial 449 de 20 de Octubre 2008.

<sup>16</sup> Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial de 22 de Octubre 2009.

En la misma línea, el artículo 187 de la LOGJCC indica *“Únicamente con ocasión del ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 436 de la Constitución, la Corte Constitucional producirá precedente constitucional, que será obligatorio y vinculante en los términos previstos en la Constitución y en la presente ley”*.

Para dilucidar a qué se refiere el precedente constitucional, la Corte Constitucional (CCE) ha emitido jurisprudencia y ha señalado que existen varios tipos de fuente del Derecho de origen judicial y que el precedente judicial en sentido estricto constituye solo una de ellas. En el año 2019, la Corte señaló que:

Las sentencias de la Corte Constitucional (como cualquier sentencia) son decisiones motivadas; las razones centrales de la motivación que conducen directamente a la decisión (la ratio decidendi) son elaboraciones interpretativas de la Corte que constituyen precedentes vinculantes para casos futuros análogos<sup>17</sup>.

Al respecto, en la Sentencia 109-11-IS/20, la CCE señaló que *“una regla de precedente es aquella que es el resultado de la interpretación del ordenamiento jurídico por parte del órgano decisor, por lo que no se desprende de manera directa de las disposiciones que conforman dicho ordenamiento”* y que *“Los precedentes judiciales emanados de las decisiones de la Corte Constitucional son vinculantes, de conformidad con la Constitución (art. 436 núm. 1 y 6) y la LOGJCC (art. 2 núm. 3)”*.

Así, la CCE ha ido elaborando los conceptos básicos alrededor del precedente constitucional con la finalidad desarrollar la cultura del precedente en Ecuador, por tanto, para coadyuvar a este fin considera necesario realizar un evento de carácter técnico en el cual participen expositores pertenecientes a las altas cortes constitucionales o sus similares de Sudamérica, Norteamérica y Europa, como relatores o personal técnico que conozca acerca de las buenas prácticas para el fortalecimiento de la cultura del precedente en sus respectivas localidades, así como de los criterios de admisión y de relevancia de los casos que permitan el mencionado fortalecimiento.

Dicho evento se realizará el 29 de noviembre de 2023 y permitirá a la CCE obtener información útil para continuar con el desarrollo de la cultura del precedente.

Para el desarrollo de dicho evento, la CCE cubrirá los costos de pasajes aéreos clase turista, hospedaje, movilización y alimentación de las y los expositores, por lo cual es necesario contratar una agencia de viajes que se encargue de la provisión del servicio de pasajes aéreos clase turista, hospedaje, movilización y alimentación.

## **2. OBJETO**

Contratación de una agencia de viajes para el servicio de emisión de pasajes aéreos clase turista en rutas internacionales, de hospedaje, movilización, alimentación para las y los expositores de Sudamérica, Norteamérica y Europa, para el 29 de noviembre de 2023, en el marco de las actividades a ser ejecutadas en el evento *“Cultura del precedente en Ecuador”*.

---

<sup>17</sup> CCE, Dictamen 11-19-CP/19, 4 de diciembre de 2019, párr. 19.



### **3. OBJETIVOS:**

- Obtener de la agencia de viajes contratada, las respectivas proformas de los pasajes aéreos internacionales clase turista que requieren las y los expositores que participarán el 29 de noviembre de 2023, en el marco de las actividades a ser ejecutadas en el evento “Cultura del precedente en Ecuador”, con la finalidad de escoger de entre ellas la oferta más económica que se ajuste a los requerimientos solicitados (itinerarios, rutas, tiempo de viaje, opciones de precio, cambios, otros), en forma ágil y oportuna.
- Obtener de la agencia de viajes contratada, las respectivas proformas de los servicios de hospedaje, movilización y alimentación que requieren las y los expositores que participarán el 29 de noviembre de 2023, en el marco de las actividades a ser ejecutadas en el evento “Cultura del precedente en Ecuador”, con la finalidad de escoger de entre ellas la oferta más económica que se ajuste a los requerimientos solicitados (lugares, comidas, traslado, opciones de precio, cambios, otros), en forma ágil y oportuna.
- Suministrar de manera eficiente y oportuna a las y los expositores que participarán el 29 de noviembre de 2023, en el marco de las actividades a ser ejecutadas en el evento “Cultura del precedente en Ecuador”, pasajes aéreos individuales clase turista en las rutas internacionales.
- Suministrar de manera eficiente y oportuna a las y los expositores que participarán el 29 de noviembre de 2023, en el marco de las actividades a ser ejecutadas en el evento “Cultura del precedente en Ecuador”, el servicio de hospedaje, movilización y alimentación, en la ciudad de Quito.

### **4. ALCANCE**

La agencia de viajes a contratarse deberá atender los requerimientos del servicio de emisión de pasajes aéreos clase turista en rutas internacionales, de hospedaje, movilización y alimentación de las y los expositores que participarán el 29 de noviembre de 2023, en el marco de las actividades a ser ejecutadas en el evento “Cultura del precedente en Ecuador”; servicio que deberá ser personalizado, especializado, eficiente y oportuno, desde el 28 hasta el 30 de noviembre de 2023.

### **5. METODOLOGÍA DE TRABAJO**

Para dar cumplimiento al objeto y alcance de esta contratación, el contratista deberá seguir la siguiente metodología con disponibilidad de 24 horas, los 7 días de la semana, durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con la planificación prevista para el desarrollo de las actividades en el marco de las actividades a ser ejecutadas en el evento “Cultura del precedente en Ecuador”, el contratista deberá verificar que se realice lo siguiente:

- Un viaje internacional aéreo desde el país en el que se encuentre cada expositor hasta la ciudad de Quito, Ecuador.
- Un viaje internacional aéreo desde la ciudad de Quito, Ecuador hasta el país al que deba regresar cada expositor.
- La provisión del servicio de transporte desde el aeropuerto internacional Mariscal Sucre en el viaje de llegada a Quito, hasta el hotel donde se hospedará el expositor.
- La provisión del servicio de transporte desde el hotel donde se hospedará cada expositor hasta el aeropuerto internacional Mariscal Sucre.
- La provisión del servicio de hospedaje por las noches del 28 y 29 de noviembre de 2023.
- La provisión del servicio de alimentación que incluirá desayuno, almuerzo y cena, desde el 28 al 30 de noviembre de 2023, dependiendo de los itinerarios de vuelos de cada expositor.

Es responsabilidad de la Secretaría Técnica Jurisdiccional el cumplimiento de las actividades a desempeñar por parte de los expositores dentro del 29 de noviembre de 2023.

#### **5.1. Flujo del proceso de compra:**

##### **Flujo de pasajes aéreos internacionales clase turista, hospedaje, movilización y alimentación:**

- La agencia de viajes deberá designar un ejecutivo de cuenta y ejecutivo de respaldo permanente, para lo cual, una vez suscrito el contrato, se notificará por escrito en el plazo de 24 horas a la CCE, los nombres del personal asignado para el desempeño de las actividades solicitadas anteriormente, los que constan en la oferta presentada.
- El Administrador de contrato, solicitará mediante correo electrónico, vía telefónica o mensajería instantánea, a la agencia de viajes buscar la información correspondiente a las opciones de itinerarios disponibles en las rutas requeridas y que sean las más convenientes a los intereses institucionales.
- El Administrador de contrato, solicitará mediante correo electrónico, vía telefónica o mensajería instantánea, a la agencia de viajes buscar los mejores servicios de hospedaje, movilización y alimentación disponibles, que sean los más convenientes a los intereses institucionales.
- La agencia de viajes remitirá vía correo electrónico, vía telefónica o mensajería instantánea la información completa de la(s) ruta(s) disponible(s) y detalle del valor (tarifa base, tasas, impuestos, FEE, clase, información adicional, etc.), con la finalidad de atender los requerimientos de la CCE.
- La agencia de viajes remitirá vía correo electrónico, vía telefónica o mensajería instantánea la información completa de los servicios de hospedaje, movilización y alimentación con la finalidad de atender los requerimientos de la CCE.
- Con base en la aceptación del itinerario y del servicio escogido por parte del área requirente, el Administrador de contrato solicitará a la agencia de viajes seleccionada realizar una reserva a nombre de los expositores. La misma que

deberá ser remitida mediante correo electrónico, vía telefónica o mensajería instantánea.

- Una vez solicitados formalmente tanto los boletos aéreos como el servicio de hospedaje, movilización y alimentación por el Administrador de contrato, los documentos correspondientes se enviarán a través de correo electrónico. El ticket aéreo ya emitido deberá contar con la selección del asiento.
- La agencia de viajes emitirá los boletos, así como los documentos correspondientes al hospedaje, movilización y alimentación solicitados únicamente por el Administrador del contrato, quien constará en la notificación realizada a la empresa por escrito, una vez firmado el contrato. Si la empresa emite un boleto y documentos solicitados por otro servidor no autorizado, será la agencia la responsable por ese boleto.
- En caso de necesitar cambios al/los pasajes(s) ya emitido(s) o a los documentos correspondientes al servicio de estadía, movilización y alimentación, el Administrador del contrato solicitará el cambio a la agencia de viajes, que deberá remitir mediante correo electrónico vía telefónica o en caso de emergencia mediante mensajería instantánea.

## **6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD**

La CCE, a través del Administrador del contrato, pondrá a disposición del contratista adjudicado la información de los expositores que harán uso de los pasajes aéreos clase turista, así como del servicio de hospedaje, movilización y alimentación. Tal información corresponde a datos personales como: nombres completos, número de pasaporte, fecha de nacimiento y demás información que la agencia de viajes requiera para cumplir con el objeto de contratación.

## **7. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS**

La agencia de viajes deberá proveer a la CCE, los siguientes servicios:

- ***Cotización de pasajes aéreos clase turista***

La agencia de viajes debe presentar cotización o cotizaciones que se ajusten al itinerario y a los términos solicitados por el Administrador de contrato; se elegirá la cotización más económica de entre ellas y que se ajuste a la agenda del/los ponentes designados.

- ***Reserva de pasajes internacionales clase turista***

Reservas en rutas internacionales con disponibilidad de 24 horas, los 7 días de la semana, durante la ejecución del contrato.

- ***Provisión de pasajes aéreos internacionales clase turista, previamente acordados***

Emisión de boletos en rutas internacionales, con disponibilidad de 24 horas, los 7 días de la semana, durante la ejecución del contrato.

- **Registro y control de los pasajes aéreos emitidos**

Llevará un registro y control de los pasajes utilizados y no utilizados para adjuntarlos en la facturación y poder realizar el cruce de información con el registro del Administrador de contrato.

El reporte deberá indicar el nombre de el/los pasajero/s, fecha de viaje, número de boleto. En caso de utilizar el pasaje, deberá indicarse si el mismo es o no, reembolsable.

- **Cambios y/o anulaciones de pasajes aéreos clase turista requeridos**

Se realizarán los cambios necesarios de ruta, hora u otros, en el menor tiempo posible, sin recargo administrativo adicional si se realiza el mismo día, inclusive fuera de los horarios de oficina con el servicio de 24 horas. Si el cambio se lo realiza el mismo día de la emisión del boleto, no aplica ninguna penalidad. Si el cambio se efectúa en días posteriores a la emisión del mismo, el boleto estará sujeto a las penalidades según la regulación de la aerolínea.

- **Cotización del servicio de hospedaje, movilización, alimentación**

La agencia de viajes debe presentar cotización o cotizaciones que se ajusten a los términos solicitados por el Administrador de contrato; se elegirá la cotización más económica de entre ellas y que se ajuste a la agenda de las y los expositores designados.

- **Reserva del servicio de hospedaje, movilización, alimentación**

Reservas del servicio de hospedaje, movilización, alimentación y traducción con disponibilidad de 24 horas, los 7 días de la semana, durante la ejecución del contrato.

- **Provisión del servicio de hospedaje, movilización, alimentación previamente acordado**

Emisión de los documentos correspondientes al servicio de hospedaje, movilización, alimentación y traducción, con disponibilidad de 24 horas, los 7 días de la semana, durante la ejecución del contrato.

- **Cambios y/o anulaciones del servicio de hospedaje, movilización, alimentación previamente acordado**

Se realizarán los cambios necesarios en el servicio de estadía, movilización y alimentación en el menor tiempo posible, sin recargo administrativo adicional si se realiza el mismo día, inclusive fuera de los horarios de oficina con el servicio de 24 horas. Si el cambio se lo realiza el mismo día de la emisión del documento, no aplica ninguna penalidad. Si el cambio se efectúa en días posteriores a la emisión del documento, el servicio estará sujeto a las penalidades según la regulación de la entidad correspondiente.

- **Servicios ininterrumpidamente**

La agencia de viajes deberá prestar sus servicios ininterrumpidamente, para atender los requerimientos de la CCE en cuanto a la adquisición, cambios, itinerarios u otros requerimientos que puedan suscitarse fuera de horarios de trabajo. Adicionalmente, el

oferente deberá tener los medios suficientes de comunicación accesibles las 24 horas del día (línea de teléfono celular, correo electrónico y teléfono convencional).

- ***La agencia de viajes asignará un ejecutivo de cuenta permanente***

La agencia de viajes deberá designar un ejecutivo de cuenta y el respectivo ejecutivo de respaldo permanente que se encargará de realizar toda la tramitación de reservas, emisión de pasajes aéreos y documentos correspondientes al hospedaje, movilización, alimentación, y asistencia aérea nacional e internacional las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, incluyendo fines de semana y feriados, para lo cual asignarán un número celular y correo electrónico para una comunicación de forma permanente y directa.

De ser el caso, el Administrador de contrato podrá solicitar a la agencia de viajes un reporte de los boletos y servicios no utilizados. En cada reserva, la agencia de viajes deberá indicar si procede o no un reembolso, y en caso de que se le requiera, deberá asesorar con los requisitos de cada país en viajes internacionales.

- ***Cambio de ejecutivo de cuenta por parte de la CCE***

La CCE, solicitará por escrito el cambio del ejecutivo de cuenta en el caso que no cumpla con la prestación del servicio requerido, el mismo que se reemplazará de inmediato.

- ***Cambio de ejecutivo de cuenta por parte de la agencia de Viajes***

En el caso de que la agencia de Viajes requiera hacer cambio del ejecutivo de cuenta o back up asignado para la ejecución del contrato, el mismo deberá ser notificado por escrito a esta entidad, quien deberá cumplir con el perfil requerido por la CCE adjuntando la documentación para verificación.

Cualquier otro servicio adicional o valores agregados que se den con cargo a la comisión fija del oferente deberán ser detallados explícitamente en la propuesta.

## **8. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de ocho (8) días calendario desde la fecha de emisión de orden de trabajo o su suscripción.

## **LUGAR DE ENTREGA**

No aplica, ya que este servicio será entregado mediante cualquier medio tecnológico.

## **13. PRESUPUESTO REFERENCIAL Y FORMA DE PAGO**

El presupuesto referencial asignado es de **USD 10486 (diez mil cuatrocientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos con 00/100 centavos)**, valor que incluye IVA y otros impuestos, y el cual se desglosa de la siguiente manera:

<b>Presupuesto Referencial</b>			
<b>Detalle del servicio</b>	<b>Valor Neto</b>	<b>Iva</b>	<b>Total</b>
Pasajes al exterior	\$ 6600,00	\$ N/A	\$ 6600,00
Servicio de hospedaje	\$ 2.200,00	\$ 264.00	\$ 2.464,00
Servicio de movilización	\$ 500.00	\$ 60	\$ 560,00
Servicio de alimentación	\$ 770.00	\$ 92.40	\$ 862.40

Tomando en cuenta que el IVA corresponde tan solo sobre el FEE de emisión, el mismo, que será el único monto destinado para la emisión de pasajes aéreos, se irá cancelando en cada pasaje aéreo emitido a la agencia de viajes contratada.

El presupuesto referencial asignado, se irá devengando de cada certificación presupuestaria, hasta su totalidad, por lo que una vez agotado este, concluirán los contratos suscritos, sin perjuicio de la celebración de contratos complementarios, de ser pertinente.

#### - **FORMA DE PAGO**

Los pagos se realizarán contra entrega del servicio prestado. La facturación se realizará adjuntando la documentación justificativa correspondiente. Cada factura irá desglosada de la siguiente manera:

- Valor Neto
- IVA
- Valor de Fee de emisión
- Valor total
- En la factura se especificará:
  - Nombre del expositor
  - Número de boleto
  - Lugar y fecha de procedencia
  - Nombre de la aerolínea
  - Detalle de tarifas
  - Detalle del servicio de hospedaje
  - Detalle del servicio de movilización
  - Detalle del servicio de alimentación

La agencia de viajes remitirá al Administrador de contrato un reporte de forma física y automática de los boletos y servicios adquiridos con la certificación de utilización de tickets aéreos y de los servicios de hospedaje, movilización, alimentación por la unidad requirente, una vez que dichos servicios hayan sido devengados.

Para el pago se suscribirá la correspondiente acta entrega recepción definitiva a pedido de la agencia de viajes.

**14. TIPO DE CONTRATO:**

**Categoría & Modalidad:** Comparación de Precios

**Tipo de Contrato.** Precios Unitarios

**Precio: USD 10486 (diez mil cuatrocientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos con 00/100 centavos),** valor que incluye IVA y otros impuestos.

**15. ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

La Administración del contrato estará a cargo de la Dra. Lorena Molina, Secretaria Técnica Jurisdiccional, quien supervisará que el servicio sea acorde a los requerimientos de la institución, y gestionará con la agencia de viajes y con las unidades de la CCE la metodología de trabajo a desarrollar en el marco de este servicio.

**LISTA DE SERVICIOS Y PLAN DE ENTREGA**

N° de Ítem	Descripción de los Servicios Conexos y/o Servicios de No Consultoría	Cantidad	Unidad	Lugar de prestación del servicio	Fecha de Entrega		
					Fecha de inicio	Fecha de finalización	Plazo de Ejecución
[indicar el No.]	[indicar la descripción de los servicios conexos y/o servicios de no consultoría]	[indicar la cantidad]	[indicar la unidad de medida de la cantidad]	[indicar el lugar de prestación del servicio]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]	[indicar el plazo ofertado para prestar el servicio]

**Notas para la preparación de la Lista de Requisitos:** El Contratante deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de selección y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas. La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión.